

PROCEDIMIENTO PARA CONOCER LA NORMA DE SU PREDIO:

1. Localice el predio de su terreno en el plano normativo.
2. Ubique el sector normativo dentro del cual se localiza su predio.
3. Dentro del sector normativo defina el subsector correspondiente a edificabilidad:
 - SUBSECTOR NORMATIVO
 - SUBSECTOR NORMATIVO
 - Sector normativo (representado por número)
 - Subsector de edificabilidad (representado con letra mayúscula)
4. Consulte la ficha normativa, anotando las convenciones del plano y la ficha.

CUADRO DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA

SECTOR	SUBSECTOR	UBICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO
1	A	UBI. VILLA BOYACA	Resolución 00023 de 03/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53 3075-53 3076-53 C.U.S. 5338-73
2	B	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 80 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	C	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 81 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	D	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 82 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	E	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 83 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	F	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 84 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	G	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 85 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	H	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 86 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	I	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 87 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	J	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 88 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	K	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 89 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
3	L	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 90 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	M	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 91 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	N	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 92 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	O	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 93 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	P	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 94 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	Q	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 95 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	R	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 96 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	S	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 97 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	T	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 98 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	U	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 99 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
4	V	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 100 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	W	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 101 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	X	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 102 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	Y	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 103 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	Z	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 104 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	AA	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 105 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	AB	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 106 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	AC	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 107 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	AD	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 108 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53
	AE	UBI. VILLA BOYACA	Resolución No. 109 de 17/05/60. Planos 5338-73 Planos 5337-53

UPZ No. 18 BRITALLA

LISTADO DE SECTORES NORMATIVOS

SECTOR	TARIFA DE ACTIVIDAD	ZONA	TRATAMIENTO
1	COMERCIO	SECTORES ESPECIALES	CONSEJERÍA URBANÍSTICA
2	DOTACIONAL	PARQUE DE ESCUELA ZONAL	CONSEJERÍA URBANÍSTICA
3	DOTACIONAL	EQUIPAMIENTO COLECTIVO	CONSEJERÍA URBANÍSTICA
4	RESIDENCIAL	ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSEJERÍA URBANÍSTICA
5	RESIDENCIAL	ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSEJERÍA URBANÍSTICA
6	RESIDENCIAL	ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSEJERÍA URBANÍSTICA
7	DOTACIONAL	EQUIPAMIENTO COLECTIVO	CONSEJERÍA URBANÍSTICA
8	RESIDENCIAL	ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSEJERÍA URBANÍSTICA
9	DOTACIONAL	EQUIPAMIENTO COLECTIVO	CONSEJERÍA URBANÍSTICA
10	RESIDENCIAL	ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSEJERÍA URBANÍSTICA
11	RESIDENCIAL	ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSEJERÍA URBANÍSTICA
12	RESIDENCIAL	ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSEJERÍA URBANÍSTICA
13	DOTACIONAL	EQUIPAMIENTO COLECTIVO	CONSEJERÍA URBANÍSTICA
14	RESIDENCIAL	ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSEJERÍA URBANÍSTICA
15	RESIDENCIAL	ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSEJERÍA URBANÍSTICA
16	RESIDENCIAL	ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSEJERÍA URBANÍSTICA
17	RESIDENCIAL	ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSEJERÍA URBANÍSTICA
18	DOTACIONAL	EQUIPAMIENTO COLECTIVO	CONSEJERÍA URBANÍSTICA
19	RESIDENCIAL	ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSEJERÍA URBANÍSTICA
20	RESIDENCIAL	ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSEJERÍA URBANÍSTICA

FICHA DE EDIFICABILIDAD PERMITIDA

ÍNDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN	SECTOR 11 COMERCIO Y SERVICIOS		SECTOR 14 COMERCIO Y SERVICIOS		SECTOR 20 RESIDENCIAL	
	SUBSECTOR C	SUBSECTOR D	SUBSECTOR L	SUBSECTOR M	UNDO	UNDO
0,75	0,75	0,75	0,75	0,75	0,75	0,75
3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
4 PISOS	4 PISOS	4 PISOS	4 PISOS	4 PISOS	4 PISOS	4 PISOS
CONTINUA	CONTINUA	CONTINUA	CONTINUA	CONTINUA	CONTINUA	CONTINUA
NO SE ERIGE	NO SE ERIGE	3,00 m	NO SE ERIGE	NO SE ERIGE	NO SE ERIGE	NO SE ERIGE
SE PERMITE	NO SE PERMITE	SE PERMITE	SE PERMITE	NO SE PERMITE	NO SE PERMITE	NO SE PERMITE
SE PERMITE	SE PERMITE	NOTAS 3, 4, 5	NOTAS 3, 4, 5	NOTAS 3, 4, 5	NOTAS 3, 4, 5	NOTAS 3, 4, 5
ÁREA 70 m ²	ÁREA 70 m ²	NO SE PERMITE	ÁREA 60 m ²	NO SE PERMITE	NO SE PERMITE	NO SE PERMITE
FRENTE 6,00 m	FRENTE 6,00 m	FRENTE 6,00 m	FRENTE 6,00 m	FRENTE 6,00 m	FRENTE 6,00 m	FRENTE 6,00 m

NOTAS GENERALES

- ASILAMIENTO POSTERIOR: Aplica Decreto reglamentario de las LPZ.
- SEMISOTANOS: Aplica Decreto reglamentario de las LPZ.
- VOLADIZOS: Aplica Decreto reglamentario de las LPZ.
- DOTACIONALES (Sectores normativos 3, 5, Subsector 7, 7.9, 13 y 18). Según disposiciones del POT, decreto reglamentario de las LPZ y demás normas reglamentarias.
- Los siguientes Sectores y Subsectores (Sector 4, Sector 5, Subsector 5, Sector 6, Subsector 2, Sector 10, Subsector B, Sector 12, Subsector C, Sector 14, Subsector N, Sector 15, Subsector E, Sector 16, Subsector J y Sector 19), se encuentran sometidos al Tratamiento de Desarrollo, el cual no tiene por fin las disposiciones del POT, de acuerdo reglamentario de las LPZ y demás normas reglamentarias.
- Subsectores con predios urbanizables, a los cuales se aplica el Tratamiento de Desarrollo. Las disposiciones del POT, el decreto reglamentario de las LPZ y los siguientes lineamientos para la localización de las cesiones para parques y equipamientos, de acuerdo a los Lineamientos de Estructura Ambiental y de Espacio Público: "Las cesiones deben estar agrupadas en un solo grupo de terreno. Su localización se realizará por orden de prioridad en cada Subsector, sobre las siguientes vías:
 - SECTOR 4 (CL 170, CR 88, CR 81, CR 84 Y CL 188A).
 - SECTOR 5 (CR 84, CL 187, CL 184, CL 170, AV LAS VILLAS Y AV BOYACA).
 - SECTOR 6 (CR 83, CL 180, CL 184, CR 81, CR 84, CR 82, CR 85B, CL 189A, CL 188, CL 189A, AV LAS VILLAS Y AV SAN JOSÉ).
 - SECTOR 10 (SUBSECTOR E) (CL 189A, CR 81B9 Y CRA 42).
 - SECTOR 12 (SUBSECTOR C) (CL 184).
 - SECTOR 14 (SUBSECTOR N) (CL 187, CL 184, CR 44, CR 45, CR 46, CR 47 Y AV PASEO DE LOS LIBERTADORES).
 - SECTOR 15 (SUBSECTOR E) (CR 58 Y CL 184).
 - SECTOR 16 (SUBSECTOR E) (CR 52A, CL 184, CL 180, CR 64, CR 59A, CR 56, CL 189 Y CL 181).
- En los desarrollos incorporados de vivienda no legalizados a la fecha de expedición del presente Decreto, se aplican las normas de edificabilidad previstas para cada Sector Normativo, salvo los asentamientos ubicados en áreas de Desarrollo, para los cuales rigen las normas de edificabilidad del Sector Normativo No. 10, con excepción de las que definen la dimensión de antejardines, las cuales se regirán por el acto de legalización correspondiente.

NOTAS ESPECÍFICAS

NOTA 1. En el área de Renovación Urbana modalidad de Revaloración (correspondiente al Sector Normativo 20) para los edificios prediales con áreas máximas de 1000 m², se permite un incremento de índice máximo de construcción a 4,50 y altura máxima de 8 pisos, debiendo mantener un índice de ocupación máximo de 0,50, y aplicando los asentamientos previstos para tipología aislada.

NOTA 2. SECTOR 14 (Subsector L). En predios con frentes mayores a 10,00 metros, y para uso residencial exclusivo a partir del segundo piso, se permite el incremento del índice de construcción a 4,00 y altura de 8 pisos, en cuyo caso el antejardín posterior sea de 5,00 metros.

NOTA 3. SEMISOTANOS: Se permite a partir del pavimento de construcción hacia el interior del predio.

NOTA 4. SECTOR 14. Se permite la instalación de antejardines en el lado mayor del predio, hasta en 2,00 metros mínimo, considerando la dimensión del antejardín del lote cercano a un kilómetro de fachada no menor a 3,00 metros.

NOTA 5. SECTOR 14. Se permite el cerramiento de los antejardines, excepto en las zonas delimitadas de comercio y servicios (Subsectores XII, XIV y XV de usos).

NOTA 6. SECTOR 14. No se permiten los semisotanos en las zonas delimitadas de comercio y servicios (Subsectores XII, XIV y XV de usos).

NOTA 7. SECTOR 10. El pavimento de construcción de las edificaciones está constituido por el muro de fachada que compone al primer piso, el cual debe coincidir con la línea de demarcación del lote que aparece registrada en los planos S-2554, S-2554-1, S-2554-2 y S-2747, considerando los predios con exigencia de antejardín.

NOTA 8. SECTOR 10. Para los predios con frente a las calles 166 (costado norte y sur) y 167 (costado sur) se exige antejardín de 3,00 metros. Para los predios restantes en el Sector, no se exige antejardín.

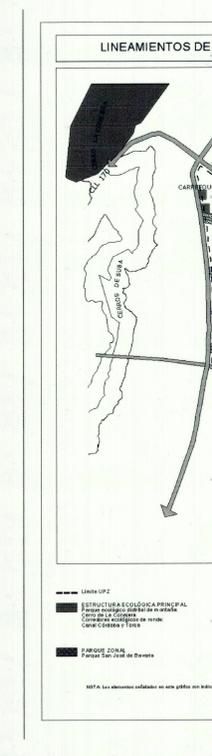
NOTA 9. SECTOR 10. Se permite el cerramiento de los antejardines, excepto en las zonas delimitadas de comercio y servicios (Subsector II de usos).

NOTA 10. SECTOR 10. Con excepción de las áreas de antejardín, se permite la ocupación total del primer piso, asegurando adecuadas condiciones de ventilación e iluminación mediante patios.

NOTA 11. SECTOR 10. PATIOS: Aplica Decreto reglamentario de las LPZ.

CONVENCIONES

LINEA URPZ	ESTRUCTURA Y COORDINACIÓN PRINCIPAL	ESTRUCTURA Y COORDINACIÓN PRINCIPAL	ESTRUCTURA Y COORDINACIÓN PRINCIPAL
ESTRUCTURA Y COORDINACIÓN PRINCIPAL			
ESTRUCTURA Y COORDINACIÓN PRINCIPAL			
ESTRUCTURA Y COORDINACIÓN PRINCIPAL			



CONVENCIONES

SUBSISTEMA VIAL	SUBSISTEMA VIAL	SUBSISTEMA VIAL
SUBSISTEMA VIAL	SUBSISTEMA VIAL	SUBSISTEMA VIAL
SUBSISTEMA VIAL	SUBSISTEMA VIAL	SUBSISTEMA VIAL
SUBSISTEMA VIAL	SUBSISTEMA VIAL	SUBSISTEMA VIAL

CONVENCIONES

SISTEMA FUNCIONAL	SISTEMA FUNCIONAL	SISTEMA FUNCIONAL
SISTEMA FUNCIONAL	SISTEMA FUNCIONAL	SISTEMA FUNCIONAL
SISTEMA FUNCIONAL	SISTEMA FUNCIONAL	SISTEMA FUNCIONAL
SISTEMA FUNCIONAL	SISTEMA FUNCIONAL	SISTEMA FUNCIONAL

CONVENCIONES

SISTEMA FUNCIONAL	SISTEMA FUNCIONAL	SISTEMA FUNCIONAL
SISTEMA FUNCIONAL	SISTEMA FUNCIONAL	SISTEMA FUNCIONAL
SISTEMA FUNCIONAL	SISTEMA FUNCIONAL	SISTEMA FUNCIONAL
SISTEMA FUNCIONAL	SISTEMA FUNCIONAL	SISTEMA FUNCIONAL